

PL 114
sobre s/n
/INSISTENCIA

**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Área de Asesoría al Gobierno y Política Social y Política

25/07/22 - 16:03:44

Registro: 22-0018951

Clave: 9575

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA HIDROELÉCTRICA DE
MACHUPICCHU-QUILLABAMBA EN EL DEPARTAMENTO DEL
CUSCO**



Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y puesta en funcionamiento de la vía férrea Hidroeléctrica de Machupicchu-Quillabamba en el departamento del Cusco.



POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República